



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00185
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena correr traslado excepciones de mérito.

Vencido el término de traslado otorgado al demandado, y teniendo en cuenta que el señor HÉCTOR GUILLERMO TORRES GIRALDO, contestó la demanda (fls. 32, 37 y 42), se corre traslado a la parte demandante, de las excepciones de mérito propuestas por el mencionado demandado, **por el término de diez (10) días** para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Artículo 443 N° 1 del C.G.P.).

El señor HÉCTOR GUILLERMO TORRES GIRALDO, abogado y titulado y con T.P. No. 184.168 del C.S. de la J., actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba3f466ad13ec69d3068e5b9d72e7e17ddf54209566a69ccbd9c4864302f39e0**
Documento generado en 20/10/2021 02:04:49 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>